



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00243-00
EJECUTANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C.
EJECUTADOS	IRAIMA PATRICIA MENDOZA BLANQUILLO.
Asunto	INADMISION DE DEMANDA.

Plato, Septiembre Veintisiete (27) de Dos mil Veintidós (2022).

Revisada la demanda presentada por la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, se observa inconsistencia en las pretensiones de la demanda y los títulos valores base de recaudo aportados.

Lo anterior, por cuanto el ejecutante pretende cobrar unos valores que no son claros en las pretensiones de la demanda, comparados con los títulos valores aportados como anexos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Numerales 4 y 5 del artículo 82 del Código General del Proceso.

En Merito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva presentada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA C Y C., contra IRAIMA PATRICIA MENDOZA BLANQUILLO, a través de apoderado judicial, por consiguiente concédase un término de cinco (5) días para que la parte interesada subsane la demanda so pena de ser rechazada, de acuerdo a lo señalado en los numerales 1 y 3 del artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Reconózcase como apoderada de COOPERATIVA C Y C, al Doctor PEDRO ALEJANDRO CAMARGO MERCADO, en los términos consagrados en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edb1a2379eb74e1a67764ae238e230d6b28942cf1ef96392c35f4146a2fce64b**

Documento generado en 28/09/2022 03:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>